MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. 068-ARC-CBNL03-2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 032 ARC- CBNL03-2023

LA COMANDANTE DE LA BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional, conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional Resolución No.4130 del 16 de junio de 2012, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, la UNIDAD Delegataria, requiere **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LOS ALOJAMIENTOS MILITARES DE LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS,** por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($872.554.346,00)** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar y demás erogaciones que correspondan y

CONSIDERANDO

1. Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Orden Administrativa de Personal No. 0298 del 22 de marzo de 2023 posesionada mediante Acta N° 002 del 27 de marzo de 2023 *y en uso de sus facultades legales acuerdo le otorga la delegación conferida en la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio del 2023*, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional, delegó la competencia para celebrar todo tipo de contratos cuya cuantía se encuentre comprendida entre 0 y 10.000 SMMLV, delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación que allí se encuentran descritas.

2. Que el Ministerio de Defensa Nacional –Armada Nacional– BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO", está interesada en **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LOS ALOJAMIENTOS MILITARES DE LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICA**, por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($872.554.346,00)** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar y demás erogaciones que correspondan, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6823 del 10 de marzo de 2023.

3. Que conforme al numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, CC LAVERDE LAVERDE JORGE ALEJANDRO, elaboró estudio previo de fecha 02 de marzo, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida, con el fin de **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LOS ALOJAMIENTOS MILITARES DE LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICA** , por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($872.554.346,00)** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar demás erogaciones que correspondan.

4. Que los recursos para adquirir el compromiso que se genere en la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA a realizar hasta por un valor **OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($872.554.346,00)** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar demás erogaciones que correspondan, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6823 del 10 de marzo de 2023.

5. Que conforme al artículo 11 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007 y, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, Ley 1473 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es procedente surtir un

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 032-ARC-CBNL03-2023.

6. Que, en consideración de lo expuesto, la Base Naval ARC "Leguízamo", publicó Proyecto de Pliego en la Página web de Colombia Compra Eficiente SECOP II, proceso **No. 032-ARC-CBNL03-2023**, desde el día 31 de marzo de 2023, término dentro del cual se presentaron observaciones al respecto y fueron respondidas en formulario de respuestas No. 001 y No. 002 proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No.028-ARC-CBNL03-2023.

7. Que se realiza la publicación del pliego de condiciones definitivo el día 13 de abril de 2023 y que teniendo en cuenta que acuerdo pliego de condiciones en el numeral "2.10 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del Acto Administrativo de Apertura y los pliegos de condiciones definitivos, los posibles oferentes interesados manifestarán su interés, la cual activara la opción para que los posibles oferentes presenten sus manifestaciones, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes". El plazo para manifestación de interés se cumplió el día 18 de abril de 2023 siendo las 0700PM se presentaron un total de 100 manifestaciones de interés.

8. Que, acuerdo pliego de condiciones en el numeral "2.11 PROCEDIMIENTO SORTEO CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES: De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015, en el evento que se presenten más de diez (10) manifestaciones de Interés a Participar, la Base Naval ARC "Leguízamo" PODRÁ realizar audiencia de sorteo en el día y hora estipulado en el cronograma del proceso la cual se realizará en las Instalaciones de la Base Naval ARC "Leguízamo"; se consolido mediante acta de sorteo del 19 de abril de 2023, la cual dio como resultado las empresas que pueden participar en el proceso así: CONSTRUCTORA ECODISEÑO, ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA, CONSORCIO ING KASAF, GYH, GT SAS, AP CONSTRU OBRAS SAS, SERVINING SAS, HAH CONSTRUCCIONES SAS, GRUPO INGENIERIA ARQUITECTURA Y ASOCIADOS SAS Y CONSORCIO INC & ALT INGENIERIA.

9. Que mediante página web se recibieron las observaciones al pliego y se publicó Adenda N°001 de fecha 25 abril del 2023, por la cual se modifican el numeral 3.1.14 Cumplimiento de los estándares mínimos Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo – SG-SST y la nota del literal 4.2 Acreditación de Experiencia del título Experiencia Especifica.

10. Que dentro del cronograma del proceso se estableció como fecha para el cierre del proceso de contratación de Menor Cuantía No. 032-ARC-CBNL03-2023 el día 26 abril de 2023 a las 06:00 p.m. (1800R).

11. Que el día 26 de abril del 2023, la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"**, a las 09:00 am se realizó la recepción de ofertas a través del SECOP II, por parte de los siguientes proponentes:

ITEM	OFERENTE
01	GRUPO INGENIERIA ARQUITECTURA Y ASOCIADOS S.A.S
02	CONSORCION ING KASAF

12. Que se recibieron las evaluaciones técnicas, jurídicas y económicas donde se solicitó a los oferentes subsanar los siguientes ítems acuerdo cada evaluación así;

- Evaluación económica-financiera de fecha 27 abril 2023: En la cual se solicita la subsanación de la certificación bancaria por parte de ARDIKA INGENIERIA SAS, Participante del CONSORCIO ING KASAF; y se habilita económicamente al GRUPO INGENIERIA Y ASOCIADOS S.A.S.

- Evaluación técnica de fecha 27 abril 2023: En el cual se habilita técnicamente al CONSORCIO ING KASAF SAF; y se solicita subsanar al oferente GRUPO INGENIERIA Y ASOCIADOS S.A.S. 02 ítems en las certificaciones que acrediten de experiencia.

- Evaluación jurídica de fecha 26 abril 2023: En la cual se solicita al oferente CONSORCIO ING KASAF SAF subsanar por parte de ARDIKA INGENIERIA SAS y de SAFRID INGENIERIA SAS el certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas y el certificado de matrícula para personas naturales; además se solicita a SAFRID INGENIERIA SAS subsanar aportar el certificado de proveniencia licita de dineros. Así mismo, al oferente GRUPO INGENIERIA Y ASOCIADOS S.A.S. se le solicita subsanar el certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas, el certificado de matrícula para personas naturales, el certificado de multas y sanciones y aportar la libreta militar.

13. Que con fecha 08 de mayo 2023 se reciben las observaciones a las evaluaciones por parte de la entidad INGENIERIA Y SERVICIOS ABC E.U. y que mediante Formulario de preguntas y respuestas de fecha 11 de mayo se dio respuesta a las observaciones y se realizaron reevaluaciones a los oferentes.

14. Que en el proceso de reevaluación jurídica se advirtió que, por un error involuntario de digitación en la transcripción del pliego de condiciones del proceso en mención, en el numeral 3. Verificación jurídica, Literal 3.1.9 “Garantía de seriedad de la oferta”, el número del Nit estipulado en el proceso (Nit 800141656-8), corresponde a la Base Naval ARC “San Andrés”, y no a la BASE NAVAL ARC “LEGUIZAMO”, dado que su Nit es el N° 800141686-9.

15. Que mediante Resolución No. 064-ARC-CBNL03-2023 se ordena sanear un vicio de forma del proceso de menor cuantía NO. 032-ARC-CBNL03- 2023, teniendo en cuenta lo anterior los oferentes PODRÁN realizar la corrección de la póliza de seriedad de la oferta de la presentación de la oferta con un **plazo máximo** de dos (02) días hábiles a la publicación de la presente resolución, en dado caso de incumplir dicho plazo no se tendrá en cuenta la oferta presentada por el oferente.

16. Que una vez cumplido el tiempo para aportar la póliza de seriedad de la oferta, solo fue aportada por el GRUPO INGENIERIA ARQUITECTURA Y ASOCIADOS S.A.S.

17. Que se realiza reevaluación jurídica en la cual se HABILITA al GRUPO INGENIERIA ARQUITECTURA Y ASOCIADOS S.A.S. y se INHABILITA al CONSORCIO ING KASAF

18. Que el día 18 de mayo del 2023 a las 16:12 pm, se publicaron las evaluaciones finales del proceso con los siguientes resultados:

			EVALUACIÓN TÉCNICA		PRODUCTOR NACIONAL	EMPRENDIMIENTO MUJERES	EVALUACIÓN ECONÓMICA	
OFERENTES	EVALUACIÓN JURIDICO	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PROPUESTA ECONOMICA	PUNTAJE
CONSORCIO ING KASAF	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	50 PUNTOS	N/A PUNTOS	N/A PUNTOS	NO HABILITADO	60 PUNTOS
GRUPO INGENIERIA ARQUITECTURA Y ASOCIADOS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	50 PUNTOS	N/A PUNTOS	N/A PUNTOS	HABILITADO	59 PUNTOS

De lo anteriormente expuesto, la comandante de la BASE NAVAL ARC “LEGUIZAMO”, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA **No**. **32-ARC-CBNL03-2023**, cuyo objeto es **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LOS ALOJAMIENTOS MILITARES DE LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICA**, por valor **OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($872.554.346,00)** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar de y demás erogaciones que correspondan, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6823 del 10 de marzo de 2023**,** a la empresa **GRUPO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.** Representado por **JAMES ELI STAND BETIN** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.129.500.216 de BARRANQUILLA, por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($872.554.346,00)** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar demás erogaciones que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente resolución al Representante Legal **JAMES ELI STAND BETIN** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.129.500.216 de BARRANQUILLA de la firma **GRUPO INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S**; la cual será publicada en la página del SECOP II Colombia Compra Eficiente, de lo contrario proceder de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del Código

Contencioso Administrativo, Ley 1437 del 2011, y si ello no fuere posible, a través de aviso según lo señalado en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 inciso 2 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación, contra la presente Resolución, no procede ningún recurso por la Vía Gubernativa, salvo de presentarse alguno de los eventos contemplados en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación y contra la misma procede recurso reposición en los términos de la ley 1437 de 2011 y el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Leguízamo a los diecinueve (19) días del mes de mayo del 2023.

ORIGINAL FIRMADO
CFLADM CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ
Comandante Base Naval N° 3 ARC “Leguízamo”
DELEGATARIO DEL GASTO

REVISO: TN ORDUZ BOTIA SERGIO LEONARDO	REVISO: TK VALENCIA GONZALEZ VIVIANA	REVISO: TK ZAMORA MESTRA JUAN CAMILO	ELABORO: MA2 FERNÁNDEZ GAZABON NUBIA ALEJANDRA
CARGO: JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN BNL03 (E)	CARGO: JEFE DIVISIÓN DE ADQUISICIONES BNL03	CARGO: ASESOR JURÍDICO	CARGO: EJECUTIVO DE CONTRATOS